

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 1632070983 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	

**Nro. GS-2025- -DILOF - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2025

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Carrera 59 26 21  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra 133105 mes de enero de 2025

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>16/01/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>15/02/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-027798-DILOF del 11/09/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor capitán CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Responsable Proyección y Adquisición de Bienes.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-030277-DILOF del 02/10/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMAN Responsable de Seguimiento Contractual.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-034740-DILOF del 07/11/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor capitán CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Responsable Proyección y Adquisición de Bienes.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038186-DILOF del 06/12/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000812-DILOF del 08/01/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMAN Responsable de Seguimiento Contractual.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**
  - Informe de supervisión del mes de octubre, periodo comprendido del 16/09/2024 al 15/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-032288-DILOF.
  - Informe de supervisión del mes de noviembre, periodo comprendido del 16/10/2024 al 15/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-037541-DILOF.
  - Informe de supervisión del mes de diciembre, periodo comprendido del 16/11/2024 al 15/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006433-DILOF.

#### Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 133105
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.114.673.000,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.114.673.000,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	31/12//2024 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/09/2024 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Fecha de terminación del plazo de ejecución de la orden de compra
Prorrogas	Se prorrogó la fecha de terminación hasta el 15/02/2025

Página 3 de 15	ELABORACION, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- El 11/09/2024, mediante correo electrónico se solicitó a la firma contratista el plan maestro para dar inicio a la reunión de coordinación jcprieto@saradecolombia.com
- El día 17 de septiembre se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-028394-DILOF-2.24 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDEN DE COMPRA 133105 CUYO OBJETO ES LA "Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO", de la cual se resaltan las siguientes consideraciones, así:

#### DE LA ORDEN DE COMPRA 133105

- Por parte de la supervisión se socializa los artículos que hacen parte de la presente orden de compra en cantidades y valores.
- Así mismo, se solicita al contratista si se encuentra en la capacidad operativa de realizar las entregas de acuerdo al PLAZO DE EJECUCIÓN establecido y en cumplimiento al plan maestro de producción:

#### ➤ Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN O.C 133105 aportado por la firma contratista, así:

Documento del 17/09/2024 anexo al acta de reunión de coordinación, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 17/09/2024, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad

#### CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

El contratista manifiesta la intención de realizar 1 única entrega, y que los tiempos para este calzado del acuerdo marco son de 150 días. El cronograma presentado con fechas, así:

PRIMERA ENTREGA 13.328 botas	FECHA
Materia prima	10/10/2024
Muestreo 2%	21/10/2024
Muestreo 80%	16/12/2024
Muestreo 100%	24/12/2024
Entrega certificados de conformidad	23/12/2024
Entrega de las 13.775	30/12/2024

#### RELACIÓN DE CANTIDADES POR TALLA

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se entrega al contratista las tallas de los 13.775 zapatos de calzado de calle para hombre

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-37	190
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-38	1400
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-39	4000
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-40	3540
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-41	2500
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-42	1445
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-43	514
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-44	120
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-45	34
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-46	22
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-47	10
<b>TOTAL</b>	<b>13.775</b>

#### OCTUBRE 2024

- El 03/10/2024, se solicita muestreo de materia prima, así: *se solicita la realización del Muestreo de Materia Prima de la Oc 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5, el próximo día martes 08 de octubre de 2024 a las 10:00 am en la ciudad de Bogotá en la Calle 19 Sur No. 24H-23 Piso 4 Barrio Restrepo, el cual se remite al grupo control de calidad, dando respuesta que se realizara el día 08/10/2024 a las 08:30 horas.*
- El 04/10/2024, la empresa contratista mediante correo electrónico solicita el cambio de hora del muestreo programado para el 08/10/2024, que no se realice a las 08:30 horas y se cambie a las 10:30 teniendo en cuenta que tiene una actividad a la misma hora, por lo cual se remite a GRUCA.
- El día 16/10/2024, el contratista realizó la solicitud para el muestreo del 2% de producto terminado, y por parte de la supervisión se remitió solicitud al Grupo Control de Calidad, el cual solicitó acta reunión de coordinación y orden de compra.
- El día 18/10/2024, se remitieron los documentos solicitados para el muestreo.
- El día 20/10/2024, el Jefe Grupo Control de Calidad, informa que el muestro del 2%, será reprogramado para el día 23/10/2024.
- El día 23/10/2024, se realizó muestreo del 2%.
- El día 29/10/2024, se entregó informe resultado ILE 1245/2024 del 2% conforme, y fue remitido al contratista.

#### NOVIEMBRE 2024

- El 13/11/2024, mediante correo electrónico se solicita al contratista disponibilidad para atender visita de seguimiento, recibiendo respuesta del contratista con disponibilidad a las 15:00 horas, quedando registrada la visita de seguimiento mediante acta No. AE-2024-002400-DILOF, en la cual se evidencia

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.500 pares de zapatos terminados y el contratista manifiesta la intención de realizar una primera entrega de 5.000 pares.

- El 14/11/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-035189-DILOF se solicita al contratista si cuenta con la capacidad de adicionar a la orden de compra 133105 por valor de \$557.296.040,00 recibiendo respuesta por parte del contratista informando que cuenta con la capacidad operativa para adicionar.
- El 18/11/2024, mediante AE-2024-002454-DILOF, se da alcance a la reunión de coordinación, teniendo en cuenta la intención del contratista de hacer entregas parciales con una primera entrega de 5.000 para el 10/12/2024.
- El 19/11/2024, mediante correo electrónico el contratista solicita muestreo del 80% para los 5.000 pares para el 22/11/2024. El 22/11/2024, se realizó el muestreo del 80% en compañía del ente certificado y el grupo control de calidad.
- El 22/11/2024, mediante correo electrónico el contratista solicita acompañamiento de la persona que atestiguará los ensayos de laboratorio, el cual se remite mediante correo electrónico al grupo control de calidad.
- El 25/11/2024, el grupo control de calidad manifiesta lo siguiente, así: *"En atención a la solicitud de atestiguamiento realizada, respetuosamente me permita indicar que de acuerdo a la guía GTMD 0004 A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.6.5 que cita lo siguiente: Las Fuerzas o entidad contratante se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado, se informa que por parte del Grupo Control de Calidad no se realizará el acompañamiento y que es deber del Organismo de certificación del producto y la supervisión velar por la buena ejecución de las metodologías y cumplimiento de los documentos normativos".*
- El 28/11/2024, se hace entrega de los certificados de conformidad de 5.000 pares de zapatos por parte del contratista y el ente certificador.
- El 29/11/2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-036902-DILOF, se solicita al grupo control de calidad la lectura de los certificados de conformidad.
- El 29/11/2024, mediante correo electrónico el contratista solicita muestreo del 100% de los 5000 pares para el 02/12/2024, el cual se remite al grupo control de calidad.
- El 30/11/2024, el grupo control de calidad brinda respuesta a la solicitud de muestreo del 100% de los 5.000 pares de zapatos quedando programado para el 03/12/2024 a las 10:30.

#### **DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 15 DE ENERO DE 2025**

- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2024-037923-DILOF del 05/12/2024, se allego por parte del Grupo Control de Calidad, el informe de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, del lote producto terminado ILE 1504 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE.
- Mediante formato de recepción de bienes No.071 del 09/12/2024, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de 5.000 pares de calzado tipo charol para caballero, por valor total de \$ 404.600.000,00 con factura de venta **RS1900** que corresponde a un porcentaje de ejecución del **36,30 %** de avance en la ejecución.

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial GS-2024-039516-DILOF del 17/12/2024, se tramita cuenta por valor de **\$ 404.6000.000,00**.
- Mediante oficio GE-2024-093697-DIPON, del 16/12/2024, el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita prórroga a la orden de compra 133105, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO", hasta el 15 de febrero de 2025.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-039693-DILOF del 18/12/2024, se emitió el concepto a la solicitud de prórroga, por parte de la supervisión dirigido a la Ordenación del Gasto.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-040339-DILOF del 20/12/2024, se notificó a esta supervisión la prórroga No.1 de la orden de compra No.133105.

#### ENERO 2025

- Mediante correo electrónico [dilof.guint-adq@policia.gov.co](mailto:dilof.guint-adq@policia.gov.co) el 31/01/2025 se solicitó al contratista informar a esta supervisión el estado de la ejecución de la orden de compra 133105 cuyo objeto es la "Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO", la cual tiene pendiente la entrega de 8.775 pares, correspondientes al 63% de la totalidad, haciendo claridad que la misma vence el 15/02/2025, y que deben prever los tiempos para necesarios para la entrega, previo cumplimiento de los requisitos de recepción.
- Mediante correo electrónico [jcprieto@saradecolombia.com](mailto:jcprieto@saradecolombia.com) del 31/01/2025, el contratista en respuesta a la solicitud de avance a la ejecución, solicitó muestreo de 80% de la Oc 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO NTMD\_0093\_A5, para una cantidad de entrega Parcial de 8.775 Pares, para el próximo día Jueves 06 de febrero de 2025 a las 10:00 am en el km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11b.
- Mediante correo electrónico [dilof.guint-adq@policia.gov.co](mailto:dilof.guint-adq@policia.gov.co) del 31/01/2025, se remitió la solicitud de muestreo al Grupo Control de Calidad.

#### FEBRERO 2025

- Mediante correo electrónico [german.daza2005@correo.policia.gov.co](mailto:german.daza2005@correo.policia.gov.co) del 05/02/2025, se informa que el atestiguamiento 80% quedó programado para el día 06 de febrero de 2025 de 2024 a las 09:30 horas.
- Mediante el correo electrónico [dilof.guint-adq@policia.gov.co](mailto:dilof.guint-adq@policia.gov.co) del 05/02/2025, se remitió al contratista la programación del atestiguamiento del 80%.

Página 7 de 15	ELABORACION, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico [icprieto@saradecolombia.com](mailto:icprieto@saradecolombia.com) del 11/02/2025, se realizó entrega del Certificado de Conformidad No. ACE-01285 del 11/02/2025.
- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-004502-DILOF del 12/02/2025, se remitió Certificado de Conformidad e informe de laboratorio al Grupo Control de Calidad para su lectura.
- Mediante correo electrónico [icprieto@saradecolombia.com](mailto:icprieto@saradecolombia.com) del 11/02/2025, el contratista solicitó el muestreo del 100% producto terminado para el lote de 8.775 pares para el día 13/02/2025.
- Mediante correo electrónico [dilof.guint-adq@policia.gov.co](mailto:dilof.guint-adq@policia.gov.co) del 11/02/2025, se remitió la solicitud de muestro al Grupo control de Calidad.
- Mediante correo electrónico [german.daza2005@correo.policia.gov.co](mailto:german.daza2005@correo.policia.gov.co) del 12/02/2025, se informa que el muestreo del 100% quedó programado para el día 14 de febrero de 2025 de 2024 a las 08:30 horas.
- El día 14/02/2025, se realizó muestro del 100% para 8.775 pares, de lo cual el grupo de Control de Calidad levanto acta No. 086 del 14/02/2025.
- Mediante correo electrónico [icprieto@saradecolombia.com](mailto:icprieto@saradecolombia.com) del 17/02/2025, el contratista solicitó se confirme "la recepción del material de 8.875 Pares de Calzado de la OC 133105, el cual está disponible desde el pasado 13 de Febrero de 2025 para su entrega. Se indica que por parte de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS se cumplió con los protocolos establecidos en el Acuerdo Marco y los establecidos en la Ficha técnica, por ende agradecemos nos confirme la recepción del material en las instalaciones de la Policía en Álamos, mil gracias".
- Mediante correo electrónico [dilof.guint-adq@policia.gov.co](mailto:dilof.guint-adq@policia.gov.co) del 19/02/2025, se informó a la firma contratista que, "si bien es cierto ya se cuenta con el Certificado de Conformidad No. ACE-01285, no se cuenta con la lectura del certificado de conformidad ni el resultado de la evaluación técnica del 100%, por lo cual aún no se tiene la calificación de apto para el ingreso. Lo anterior, en atención a lo expresamente descrito en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", numerales:

"(...) 3.8 INFORME TÉCNICO.

3.8.1 Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales empaque y rotulado al 100% por parte de la dependencia encargada de la evaluación técnica y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el Organismo de Certificación de Producto (cuando aplique de acuerdo con la tabla 6), la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad debe enviar el correspondiente informe de resultados al supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.

3.8.2 Para realizar el informe técnico, el evaluador técnico de producto debe confrontar y revisar el cumplimiento de los numerales y resultados exigidos en el documento técnico

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

normativo del producto contratado, verificando lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, de igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexos A, B, C y otros que la Fuerza o entidad contratante estime convenientes.

3.8.3 El evaluador técnico de producto, dispone de un término no superior a cinco días hábiles para rendir el informe técnico al supervisor del contrato sobre los requisitos generales empaque y rotulado, junto con la revisión o lectura de la declaración de conformidad de primera parte, los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad (cuando aplique de acuerdo con la tabla 6), determinando la conformidad o no conformidad del lote.

3.8.4 Cuando se observen incumplimientos o malas prácticas por parte del Organismo de Certificación de Producto o del laboratorio de ensayo, el evaluador técnico de producto informara por escrito describiendo las observaciones en forma puntual y cronológica al supervisor del contrato para que este tome las acciones legales que tenga lugar, informando al ONAC con el fin de que este evalúe las actuaciones de su competencia e informe a su consejo directivo. (...)"

Una vez se cuente con el resultado INFORME TÉCNICO con la calificación de apto para el ingreso, se notificará a la firma contratista para realizar la entrega de los elementos objeto de la orden de compra".

A la fecha está pendiente la entrega de 8.775 pares de CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO por valor de \$ 710.073.000,00 pesos moneda corriente.

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

#### ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.

#### Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

#### I. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	cuando se actualice, prorrogue o se modifique el Acuerdo Marco o el catalogo
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Permanente
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Permanente
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	SI	El proveedor ha respondido las solicitudes de manera oportuna
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	SI	se encuentra dentro de los plazos
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones	N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</b>		<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.			
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.		N/A	Permanente
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.		SI	Pendiente resultado
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.		N/A	única entrega para el 30/12/2024
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.		N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.		N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.		N/A	Actividades verificables en la etapa precontractual
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	Permanente
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		SI	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.		SI	Las actividades se desarrollan dentro de lo establecido en el AMP
11.28. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.		N/A	Permanente
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		SI	Permanente
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros, así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.		N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.		N/A	Permanente
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		N/A	Permanente
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SHF3.		SI	Permanente
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	Durante la ejecución
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco.		N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</b>		<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Nota:</b> Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.			
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de ésta.		N/A	Actividad de competencia del proveedor y CCE
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		N/A	Actividad de competencia del proveedor
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>		N/A	Permanente
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.		N/A	Permanente
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.		N/A	Permanente
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Permanente
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18		SI	Cuenta con las pólizas
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.		SI	Cuenta con las pólizas actualizadas
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		SI	Cuenta con las pólizas actualizadas
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		SI	Permanente
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Permanente
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.		SI	Permanente
<b>II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:</b>			
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES</b>		<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
11.44. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 19.2 de la Cláusula 18		SI	Garantía de cumplimiento

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.45. El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.		N/A	Permanente
11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora		SI	acta de reunión de coordinación AE-2024-028394-DILOF
11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.		N/A	Permanente
11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.		N/A	Permanente
11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.		N/A	Permanente
11.51. El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.		N/A	Permanente
11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3.		N/A	Permanente
11.53. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.54. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.55. Garantizar que cuenta con la capacidad en rangos de unidades en los cuales quedó adjudicado		N/A	Actividad de competencia de CCE
11.56. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		N/A	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas
11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.		SI	Condiciones verificables con el cumplimiento de informes de laboratorio ILE y certificados de conformidad
11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.		SI	El proveedor ha respondido las solicitudes de manera oportuna

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.59. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se tiene conocimiento de divulgación de información de las actividades contratadas
11.60. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Permanente
11.61. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-052-01-2021	SI	El proveedor cumple con los requisitos establecidos por la entidad
11.62. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	N/A	Actividad de competencia del proveedor
11.63. Remitir a Colombia Compra Eficiente cuando le sea solicitado el Reporte al Sistema Fosyga, Sispro u otro que permita verificar la vinculación de personas con primer empleo, cuando haya adquirido puntaje adicional por este motivo.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.64. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Permanente
11.65. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, y que requieran verificación en la operación secundaria a saber: (i) Primer Empleo (ii) Vinculación de personas mayores de 50 años, 11.66. Entregar a la Entidad Compradora la Información contemplada en la Cláusula de Catalogación de productos con la ejecución de la orden de compra	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.67. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra que cuenta con una planta de producción y maquila, o una relación comercial con un propietario de maquila o planta de producción conforme los requisitos aportados en la operación principal. La entidad compradora podrá cuando lo estime pertinente visitar las plantas de producción y las maquilas para verificar el estado de la producción. El Proveedor puede solicitar el cambio y/o incorporación de plantas de producción o maquilas de alguno de los Productos de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y acreditando los requisitos exigidos para verificación en la operación principal a Colombia Compra Eficiente.	SI	Requisito verificado durante las visitas de seguimiento
11.68. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.69. En el evento de requerirse, los proveedores podrán asistir a las reuniones de normalización convocadas por las entidades del sector defensa para la actualización y/o expedición de las Guías y Normas Técnicas a que haya lugar.	N/A	Actividad de competencia de CCE
11.70. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes in situ o los manipulará. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	Requisito verificado durante las visitas de seguimiento a las plantas de producción
11.71. Para los productos (i) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL y (ii) TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO II TAFETAN, una vez colocada la orden de compra el proveedor deberá entregar a la Entidad Compradora copia de la declaración de importación del Producto. Teniendo en cuenta que este producto no se fabrica en el país, dicho certificado hace las veces de la verificación que realiza la entidad compradora a las plantas de producción o maquilas.	N/A	No se adquirieron productos en tela de paño

**2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.**

➤ **Anexo Técnico Proceso: NORMA TÉCNICA**

NTMD/ FICHA TÉCNICA	Producto
---------------------	----------

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
NTMD-0093-a5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO		

➤ **Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4.1.1 REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	N/A	• Documentos verificables con la recepción de los bienes
4.1.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021 Y LA GTMD-0004-A3.	SI	• Acta de inicio S/N del 16 de septiembre de 2024 • Acta No. AE-2024-028394-DILOF de 17 de septiembre de 2024 reunión de coordinación
4.1.3 MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS.	N/A	• Pendiente
4.1.4 PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	N/A	• Pendiente
4.1.5 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	N/A	• Pendiente
4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD.	N/A	• En evaluación
4.1.7 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	N/A	• Pendiente
4.1.8 REQUERIMIENTO AMBIENTAL	N/A	• permanente
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	N/A	• permanente
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	• permanente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	N/A	• permanente

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-027798-DILOF del 11/09/2024, la Señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY Responsable Proyección y Adquisición de Bienes, es de anotar que en la notificación sobre la designación se relaciona la orden de compra número 133105.
- A los tres (17) días del mes de abril de 2024, se reunieron el señor el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS de la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, y el señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY en calidad supervisor de la orden de compra 133105, designado mediante comunicación oficial GS-2024-027798-DILOF del 11/09/2024, por la Dirección Logística y Financiera, con el fin de suscribir el Acta de Inicio.
- El día 17 de septiembre se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-028394-DILOF-2.24 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDEN DE COMPRA 133105 CUYO OBJETO ES LA "Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO".

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
133105	Adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO".	13.775	\$ 80.920,00	\$1.114.673.000,00
TOTAL				\$1.114.673.000,00

**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra (**días contados a partir de la aprobación de la garantía única**), restando (0) días calendario para

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

que finalice el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta lo descrito en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.

#### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

##### FORMA DE PAGO

Las relacionadas en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco para adquisición de material de intendencia (CCE-278-AMP-2021).

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el proveedor debe presentar la factura a la entidad compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora cuando acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del producto definitivo en la reunión de coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los productos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de intendencia de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIONAL" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

##### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.114.673.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 404.600.000,00	36%
Valor total facturado	\$ 404.600.000,00	36%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 404.600.000,00	36%
Valor pagado	0	0%

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor pendiente de entrega \$ 710.073.000,00 64%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
071	\$ 404.6000.000,00	09/12/2024	\$ 404.6000.000,00	RS1900	pendiente	pendiente	pendiente

**4.2 Entrada de Bienes**

- Mediante formato de recepción de bienes No.071 del 09/12/2024, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de 5.000 pares de calzado tipo charol para caballero, por valor total de \$ 404.600.000,00 con factura de venta **RS1900** que corresponde a un porcentaje de ejecución del **36,30 %** de avance en la ejecución.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-039516-DILOF del 17/12/2024, se tramita cuenta por valor de **\$ 404.6000.000,00**.

**5 RECOMENDACIONES**

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles**.
- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.
- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista está cumpliendo con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en las fechas establecidas con relación al presente informe de supervisión.
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Firma  
 Subintendente **IVAN HUMBERTO ROJAS GUZMÁN**  
 Responsable Seguimiento Contractual - GUINT  
 Supervisor Orden de Compra 133105  
 Correo electrónico: armando.micanquer@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3104646832